



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101- 2015-MPJB

Jorge Basadre, Mayo 08 del 2015



VISTO:

El Informe Nº 304-2015-OPP/MPJB, de fecha 07 de Mayo del 2015; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma se traduce en el ejercicio de actos de gobierno y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, mediante el Informe Nº 304-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita las modificaciones presupuestales del mes de abril, a nivel de modificaciones funcionales programáticas.

Que, la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40 numeral 40.2 las modificatorias presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.



Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria- modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 establece en su Art. 24º numeral 24.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el presupuesto institucional modificado (PIM.), según sea el caso, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional; Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento; Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.



Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014 Nº 30114; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.05; modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y en uso de las atribuciones que me confiere el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

...///



///...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidos durante el mes de Abril del 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cc. Alcaldía
GM.
OAJ.
OPP.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

